

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.443.-

Monte Patria, 08 de Agosto de 2018.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N
  <sup>o</sup> 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social № 589 de fecha 08 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

## DECRETA:

**1.- AUTORIZA**, A la Sra. **MARÍA DE LAS NIEVES GODOY MORALES**, Cédula de identidad N° de la combinada de la composição de, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos), apoyo económico para cubrir parte de la compra de suplemento alimenticio que requiere.

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales desde el mes de <u>agosto hasta el mes de diciembre del año 2018</u>. Se solicita depositar la ayuda a cuenta RUT Banco Estado de la hija de la referida, Elcira Amada Castillo Godoy RUN 9, ya que su madre, debido a su condición médica no puede realizar trámites de forma personal.

**3.- IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos área de gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CVOE/MRA/bgg

Dirección de Administración y Finanzas Secretaría Municipal

Secretaria Municipal

Archivo Social